



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional

30

ORD. N°: 0230

ANT.: ORD N° 15458 de fecha 28.12.2015 de Director SERVIU
Metropolitano

MAT.: Autoriza comodato de inmueble SERVIU ubicado en Población El
Trapiche, comuna de Peñaflor

SANTIAGO, 15 ENE 2016

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

Por medio del ordinario citado en ANT. SERVIU Metropolitano solicita a este servicio autorización para otorgar en comodato al **Obispado de Melipilla un inmueble de 845,50 m2, Rol 19-17 ID 6168 de la Población El Trapiche de la comuna de Peñaflor** para continuar desarrollando actividades en beneficio de toda la comunidad.

En consideración a los antecedentes recibidos y analizados, esta Secretaria Ministerial no tiene inconveniente para otorgar el comodato solicitado por un plazo de **cinco años**. Asimismo, este servicio firma la declaración conjunta del inmueble adjunto a su **ORD N° 15458**, en consideración a que no tienen aptitud habitacional. De ese modo se da cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.1 del ORD N° 0814 del 31.12.2014 de la Subsecretaría Ministerial que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto Circular N° 016/2013, ORD N° 0489/2013 y ORD N° 027/2014, de esa Subsecretaría y Oficio N° 485/2012 de la División de Política Habitacional.

Saluda atentamente a Ud.,



MALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

Adj: Declaración Conjunta de No Prescendencia firmada


CCR/MGG/PWL
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Subdirección de Administración y Finanzas SERVIU Metropolitano
- Depto. Gestión Inmobiliaria
- Sección Técnica de Transferencias
- Oficina de Partes
- Archivo



Nº interno 3039

DECLARACIÓN CONJUNTA DE BIEN NO PRESCINDIBLE

El Director del Serviu Metropolitano y el Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, declaran como bien no prescindible el inmueble que se individualiza a continuación:

ID	Comuna	Población	Destino	Plano	Superficie	Rol	Tasación
6168	Peñaflor	El Trapiche	Equipamiento	L-2620	845,5 m ²	19-17	3.089 UF
Dirección	El Guerrillero entre Arpa y Las Tonadas						

Justificación de la Enajenación (Breve Explicación)

Bien No Prescindible

Por medio de la Nota del 30.06.15, El Obispado de Melipilla "solicitó la **renovación de comodato** del inmueble descrito en recuadro adjunto, destinado al uso de equipamiento de culto y desarrollo de actividades en beneficio de la comunidad.

El comodato inicial se indica en la **Resolución Exenta Nº 5589 del 17.10.07**.

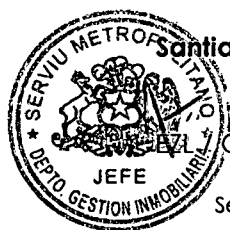
Nota

La entidad solicitante, se compromete destinar el predio exclusivamente al fin para el cual se solicitó y cumplir cabalmente con las condiciones relativas a los permisos de proyectos de construcción o remodelación, como así mismo de mantener las instalaciones en buen estado de conservación y funcionamiento, abiertas a todas las organizaciones sociales y deportivas del sector, a ejecutar cierros perimetrales, tener al día el pago de consumos (agua, luz, etc.), y cancelar el impuesto territorial del inmueble (Contribuciones).

Además, le estará prohibido traspasar el terreno total o parcialmente, a cualquier título a otra entidad o persona, aun temporalmente, usarse para fines habitacionales, que vivan cuidadores aunque sea por un corto tiempo, usarlo como estacionamientos de vehículos y desarrollar actividades con fines de lucro.


Alberto Pizarro Saldaña
Geógrafo PUC
Director
Serviu Metropolitano


Aldo Ramaciotti Fracchia
Secretario Ministerial Metropolitano
de Vivienda y Urbanismo

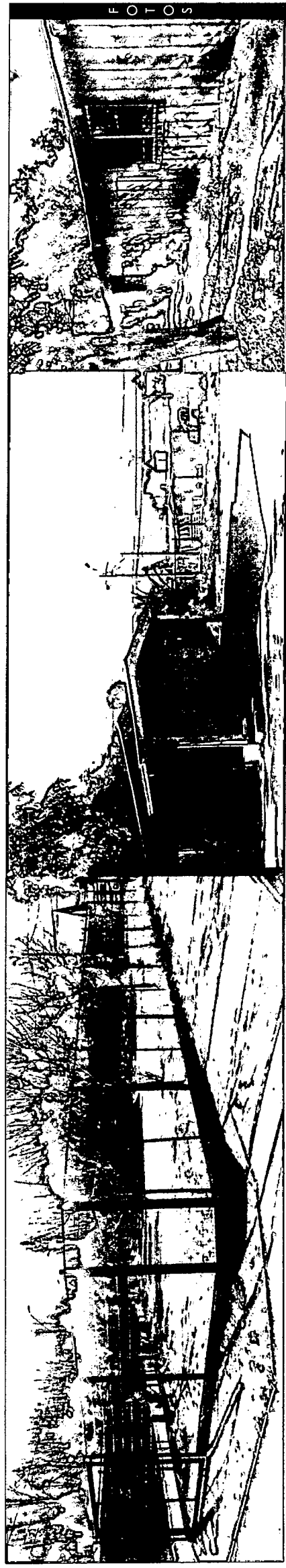
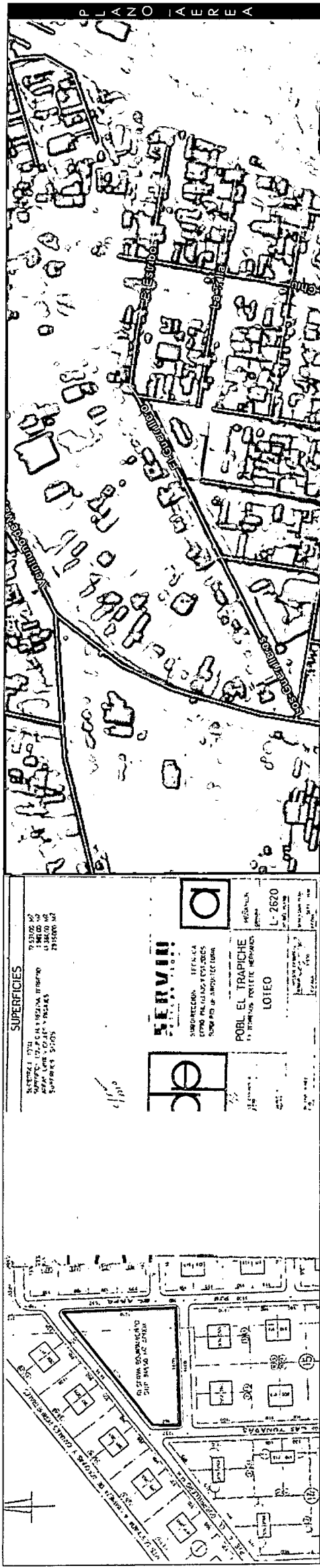
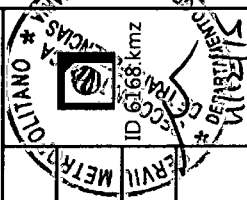


Santiago, 10.12.15

OMB/CTB




EVALUACIÓN TÉCNICA DE TRANSFERENCIAS			
ID	6168	COMUNA	Peñafior
INFORME DE VISITA	N° 3037	Fecha:	19.11.15
RESOLUCIÓN EXENTA	N° 5589	Inicio:	17.10.07
Ejecutivo: Carolina Tapia Barahona			
Termino: 17.10.12			
POBLACIÓN	El trapiche		
DIRECCIÓN	El Guerrillero entre Arpa y las Tonadas		
DESTINO	Equipamiento		
SUPERFICIE	845, 5 m ²	ROL	19-17
TASACIÓN	3089 UF	N°	299.3
SOLICITUD	Renovación de Comodato	Fecha:	02.07.15
SOLICITANTE	Obispado de Melipilla	Fecha:	01.07.15
SITUACIÓN CATASTRAL		PLANO	L-2620
		FOJAS	354
		N°	357
		AÑO	1997
		CBR	Peñafior
<p>-Según visita realizada el 27.11.15. Se verifica iglesia católica en regular estado de mantención.</p> <p>-Según Ordinario N° 4041 del 15.04.15 se informa el cumplimiento del plazo del comodato, y se requiere proyecto de mejoramiento. Según Oficio SPC N° 699 / 70 DEL 30.06.15, Obispado de Melipilla responde solicitando la renovación del comodato y señalando que el Depto. de Secplac de la Municipalidad de Peñafior, está desarrollando un proyecto de remodelación y construcción.</p>			

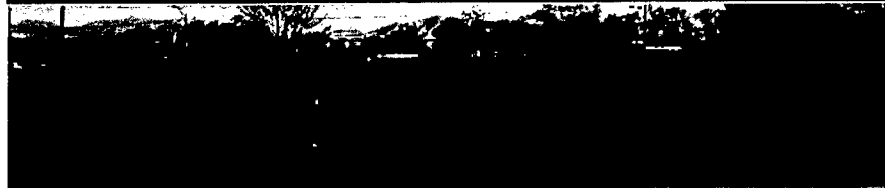


Objetivo : TASACION COMERCIAL

Tasador : HERNAN CORREA R.

Fecha Tasación : 02/07/2015

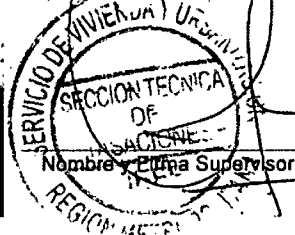
ANTECEDENTES BASICOS																			
					Solicitante : SECCION TECNICA DE TYRANSFERENCIAS					MAIL DEL 30-6-15									
Tipo Bien : OTRO					Uso : EDUCACION Y CULTURA					Piso : 1									
Dirección : EL GUERRILLERO					N° : S/N					Región : RM									
Población EL TRAPICHE					Comuna : PEÑAFLORES					Coord. : _____									
Rol S.I.I. : 19 - 17					Plano : L - 2620					Año : _____									
Fuentes : Planos Propiedad / Loteo : SI					Escritura Propiedad : NO					Medidas a Huincha : NO									
D.O.M. : NO					S.I.I. : SI					Otros : _____									
Ocupante de la Propiedad : DESHABITADA					OBJETIVO: RENOVACION COMODATO														
DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD																			
TERRENO PLANOS, DE FORMA IRREGULAR. AL INTERIOR HAY UNA EDIFICACIÓN DE MADERA EN UN PISO CORRESPONDIENTE A UNA IGLESIA. LA SUPERFICIE EDIFICADA SE HA ESTIMADO EN BASE AL GOOGLE.																			
Diseño : SIN ASESORIA			Calidad General : INFERIOR			Mantención : DEFICIENTE			Edificación : INCONCLUSA PARALIZADA										
Adecuación a Características Sector - Uso : SI			Edificación : SI			Edificaciones Sin Regularizar : SIN DATOS			D.F.L. 2 : NO										
Adecuación al Plan Regulador - Uso : SI			Edificación : SI			Factibles de Regularizar : SIN DATOS			Coproiedad : NO										
LOCALIZACION : CARACTERISTICAS DEL SECTOR Y VECINDARIO																			
Tipo Zona : URBANA			Uso Predominante : HABITACIONAL			Cambio Uso : IMPROBABLE			Velocidad cambio : NULA										
Edificación Agrupación : INDIVIDUAL PAREADA			Altura : BAJA			1 pisos			Densidad : BAJA			Densificación : IMPROBABLE							
Calidad Edificación : REGULAR			Estado Conserv. : DEFICIENTE			Edad media : 35 años			Calidad Ambiental : REGULAR										
Tendencia Desarrollo : CONSOLIDADO			Densidad Población : BAJA			ESTABLE			Nivel Socio-económico : BAJO										
Distancias a : Comercio/Servicios : 800 m.			Colegios : 1000 m.			Area Verde : 100 m.			Movilización : BUS a 350 m.										
Urbanización : COMPLETA			Calzada : ASFALTO S/SOLERA			Ancho (m.) : 3			Aceras : NO TIENE			C/BANDEJON Y TIERRA							
Alcantarillado : RED PUBLICA			Agua Potable : RED PUBLICA			Electricidad : RED PUBLICA			MONOFASICA AEREA										
Calles principales : 21 DE MAYO			a 310 m.			y LO MARQUEZ			a 160 m.										
Accesibilidad : DEFICIENTE			Tipo Vía Acceso : PASAJE			Categoría : PASAJE			Distancia Esquina : 1 m.										
Observaciones : SECTOR DE VIVIENDAS ECONOMICAS, UNIFAMILIARES, PAREADAS, DE UN PISO.																			
CARACTERISTICAS DEL TERRENO Y NORMATIVA																			
Topografía : PLANO			Relación Frente/fondo : 1/ 1,0			Relación Terreno/Edificación : SUBUTILIZADO			Antejardín : 3,0 m.										
Normativa Uso Suelo : EQUIP. Y SERVICIOS			% Constr. : _____			% Ocup. suelo : _____			Agrupación : AISLADO			Altura : 1 pisos							
Observaciones : SECTOR CORRESPONDIENTE AL LOTEO DE VIVIENDAS LLAMADO EL TRAPICHE. TERRENO DE RESERVA EQUIPAMIENTO SEGÚN PLANO APROBADO.																			
SUPERFICIES Y VALORACION																			
		Frente		Fondo		Forma		Superficie		Un.		UF/m2		\$/m2		Total en \$			
TERRENO		45,00		32,00		IRREGULAR		845,50		m2		2,80		69.962		\$ 58.150.000			
EDIFICACION Y OO.CC.																			
		Clase		Calid.		C.Esp.		Pisos		Año		Termin.		Instal.		Depr.		Estado	
1 EDIFICACION MADERA (IGLESIA)		E		5		SC		1		1990		1,75		1,75		0,47		DEF	
2 REJA DE PERIMETRO		OT		5		SC		1		1990						#N/A		DEF	
3																			
4																			
5																			
Obras Complementarias		Promedio										1		GL				\$ 350.000	
										Superficie edificada =		104,00 m2		EDIFICACION Y OO.CC. =		\$ 18.040.000			
Valor de la UF = \$ 24.986,28										VALOR DE TASACION =		3.089 UF		\$ 77.190.000					
OBSERVACIONES DEL TASADOR																			
Aceptabilidad de las edificaciones : TOTAL																			
VALOR TERRENO: 2367 UF. VALOR CONSTRUCCIONES: 722 UF FECHA VISITA: 01-07-15 LA PRESENTE TASACION ANULA Y REEMPLAZA CUALQUIER TASACION ANTERIOR SOBRE EL MISMO PREDIO.																			



HERNAN CORREA R.
FIRMA DEL TASADOR

El profesional que firma declara que ha inspeccionado la propiedad por dentro y por fuera, que la información aquí señalada es totalmente verdadera, que todos los inconvenientes de la propiedad y su entorno están mencionados, y que no ha obviado nada que influya en el valor asignado.

Declara que no ha tenido en el pasado o presente interés alguno en el bien tasado, ni relación alguna con el propietario o solicitante; y que no se hace responsable de los posibles vicios ocultos de la propiedad.



03 JUL 2015

Fecha Revisión

CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL
(NO ACREDITA DOMINIO DE LA PROPIEDAD)

Avalúos en pesos del SEGUNDO SEMESTRE DE 2015

Comuna : PENAFLOR
Número de Rol : 00019 - 00017
Dirección o Nombre de la Propiedad : PJE EL GUERRILLERO S/N EL TRAPICHE
Destino de la Propiedad : CULTO
Nombre del Propietario : SERVIU
Rol Unico Tributario : 61.812.000-7

AVALUO TOTAL	: \$	24.160.052
AVALUO EXENTO DE IMPUESTO	: \$	24.160.052
AVALUO AFECTO A IMPUESTO	: \$	0
AÑO TERMINO DE EXENCION	:	INDEFINIDO

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Nota para el destinatario: Si desea verificar los antecedentes de este Certificado diríjase a sii.cl

Por Orden del Director



**FIRMA DE LA PERSONA QUE PRESENTA ESTE
CERTIFICADO**


NOMBRE :
RUT :
FECHA : 10 de Diciembre de 2015

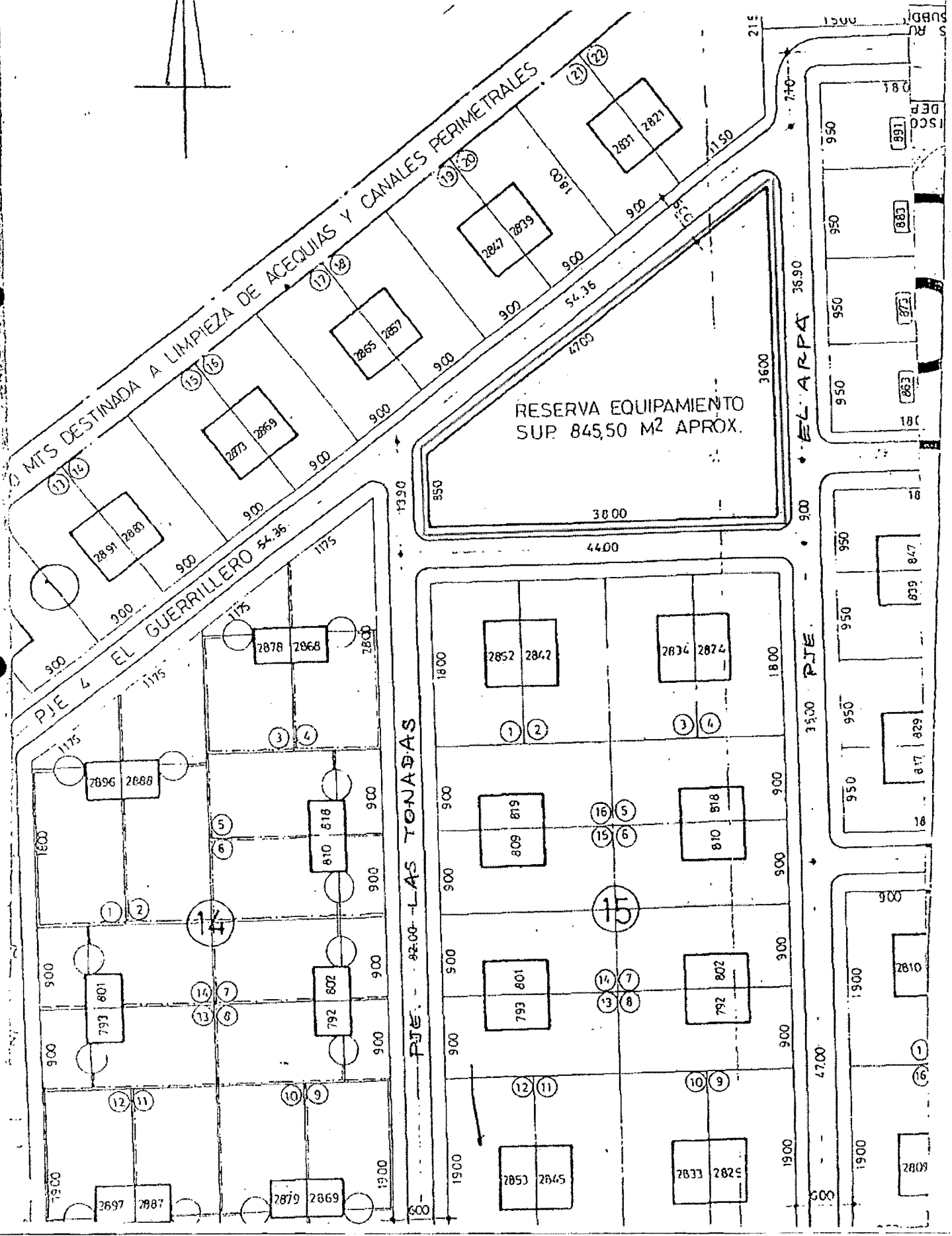
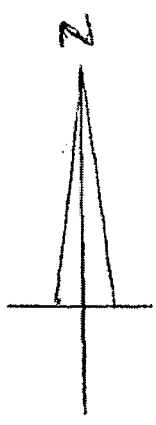
SUPERFICIES

SUPERFICIE TOTAL	72.531,00 M ²
SUPERFICIE EQUIP. COM. Y RESERVA TERRENO	1.987,00 M ²
AREAS LIBRES CALLES Y PASAJES	41.384,00 M ²
SUPERFICIE SITIOS	29.160,00 M ²

*C/Tramite
3220*

2350
1050

	<h2 style="margin: 0;">SERVIU</h2> <p style="margin: 0;">metropolitano</p>	
<p>SUBDIRECCION TECNICA DEPTO. PROYECTOS Y ESTUDIOS SUBDEPTO. DE ARQUITECTURA</p>		
<p>MISCO CAMPOS R. DEPTO.</p>	<p>POBL. EL TRAPICHE EX TERRENOS POLLETE HERMANOS</p>	<p>PEÑAFLORES COMUNA</p>
<p>S. RUBIO X SUBDEPTO.</p>	<p>LOTEO</p>	<p>L- 2620 Nº DEL PLANO</p>
<p>CRISTINA NUÑEZ V. DIRECTO</p>	<p>NELSON DAGUER J. DIBUJO</p>	<p>DIMENSION PLANO</p>
<p>ESCALA 1:500</p>		<p>SEPT. 1992 FECHA</p>



0 MFS DESTINADA A LIMPIEZA DE ACEQUIAS Y CANALES PERIMETRALES

RESERVA EQUIPAMIENTO
SUP. 845,50 M² APROX.

PJE 4 EL GUERRILLERO

PJE LAS TONABAS

EL ARPA

CRIS
LECTO

SUBD
S RU

DEP
SCO

181
862
872
883

950
950
950
950

181
862
872
883

950
950
950
950

181
862
872
883

950
950
950
950

181
862
872
883

950
950
950
950

181
862
872
883

950
950
950
950

181
862
872
883

950
950
950
950

181
862
872
883

950
950
950
950

181
862
872
883

950
950
950
950

181
862
872
883

950
950
950
950

181
862
872
883

950
950
950
950

181
862
872
883

950
950
950
950

Transferencia 1275
23



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLI TAHO

REF.: Renueva comodato al Obispado de Melipilla, predio en Población El Trapiche, Comuna de Peñaflo.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 5589 17-10-07

VISTOS:

a) La Resolución Exenta N° 1125 de fecha 19 de Marzo de 1999, mediante la cual se entrego en comodato al Obispado de Melipilla, el terreno de 845,50 m2, destinado a Equipamiento Culto Católico, ubicado en la intersección de las calles El Guerrillero con El Arpa de la Población El Trapiche, Comuna de Peñaflo;

b) La Nota de fecha 2 de Mayo de 2007 del Obispo de Melipilla, que solicita la renovación del comodato;

c) El Oficio Ord. N° 2065 de fecha 12 de Junio de 2007, de SEREMI-MINVU, que informa favorablemente la renovación del comodato;

d) El Informe de Tasación Urbana N° 177 de fecha 25 de Junio de 2007, del Equipo de Tasaciones, que informa tasación la que asciende a 1.073 U.F;

e) El Oficio Ord. N° 5045 de fecha 28 de Septiembre de 2007, del Depto. Gestión Inmobiliaria, que solicita dar inicio a la tramitación legal de renovación del comodato;

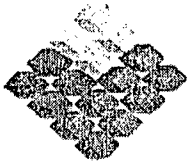
f) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, del referido Organismo Contralor, que establece normas de exención del trámite Toma de Razón;

g) En uso de las facultades que me confieren el D.L. N° 1.305 publicado en 1976 el D. S. N° 355 (V. y U.) publicado en 1977; el D.S. N° 73 (V. y U.) del 07.05.04, dicto la siguiente:

Transferencia

DIRECCIÓN DE GESTIÓN INMOBILIARIA	
LINEA	FECHA 18 OCT 2007
FOLIO 7513	ATENCIÓN SR.
CITRA Peñaflo	(18.10.07)

EQUIPO TEC. DE TRANSFERENCIAS	
FECHA 09/10/07	N°
COMUNA	
ATENCIÓN SR. Kue - Sr. Julia	
Archivo	



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

REF.: Renueva comodato al
Obispado de Melipilla, predio en
Población El Trapiche, Comuna de
Peñaflor

RESOLUCIÓN:

1.- Renuévase la autorización al Obispado de Melipilla, para seguir haciendo uso del inmueble facilitado en comodato, singularizado en el visto a) de la presente resolución, por cinco (5) años.

Una vez finalizado el plazo del comodato, deberá gestionarse la venta directa del referido inmueble.

Serán de su cargo los gastos de financiamiento y mantención que correspondan, quedando expresamente obligado al pago de los impuestos territoriales (contribuciones) por el inmueble que ocupa y de los derechos de aseo correspondientes.

Destinará el inmueble exclusivamente para los fines para lo cual se solicitó.

Mantendrá las instalaciones en buen estado de conservación y funcionamiento.

Deberá tener al día los pagos de consumos (agua, luz, etc, no más de dos meses de atraso en el pago)

No podrá traspasar el inmueble total o parcialmente a cualquier título, a otra entidad o persona, aún temporalmente.

No podrá ser utilizado como estacionamiento de vehículos.

No podrán desarrollarse actividades con fines de lucro.

En lo demás se mantienen las mismas condiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 1125 de fecha 19 de Marzo de 1999.




GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

REF.: Renueva comodato al
Obispado de Melipilla, predio en
Población El Trapiche, Comuna de
Peñaflor

2.- Dejar constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

TRANSCRIBASE, ANOTESE Y COMUNIQUESE


RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
DIRÉCTOR SERVIU METROPOLITANO


CSM.IDN.MEJ. (292)

TRANSCRIBIR A:

- Arzobispado de Melipilla – Plaza de Armas N° 570 - Melipilla
- Servicio de Impuestos Internos Dpto. Avaluaciones Teatinos N° 120 Santiago
- Dirección SERVIU Metropolitano - Subdirección Jurídica - Ministro de Fe
- Depto. Gestión Inmobiliaria
- Depto. Fiscalización y Control – Equipo Registro y Monitoreo
- Equipo Técnico de Transferencias
- Oficina Contraloría SERVIU – Oficina de Partes
- Archivo – Carpeta Terrenos (3220)


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE



371

ORD.: N° 004041 *15.04.2015

ANT.: Resolución Exenta N° 5589 del 17.10.07

MAT.: Comuna de Peñaflo
Informa sobre cumplimiento en plazo de **Comodato**

SANTIAGO,

A : **Monseñor Cristián Contreras Villarroel**
Obispo de Melipilla

DE : **Sr. Alberto Pizarro Saldías**
Director SERVIU Metropolitano

Por medio del presente, se atiende la situación que afecta al inmueble descrito en el recuadro adjunto, entregado en comodato a esa Entidad según se indica en documento citado en ANT., para destinarlo al uso de equipamiento de culto y desarrollo de actividades en beneficio de la comunidad, cuyo plazo se encuentra vencido desde el 17.10.12, según indica Resolución Exenta N° 5589 del 17.10.07.

ID	Comuna	Población	Destino	Plano	Superficie m ²	Rol
6168	Peñaflo	El Trapiche	Equipamiento	L-2620	845,5	19-17
Dirección.	El Guerrillero entre el Arpa y Las Tonadas					

Inscripción de Dominio

Fs: 354	Nº: 357	Año: 1997	CBR: Peñaflo
---------	---------	-----------	--------------

Recientemente se visitó el lugar, según se indica en Informe Fiscalizador de Inmueble N° 261 del 26.01.15 comprobando en regular estado las instalaciones existentes y falta de mantención de las áreas verdes continuas, lo cual no justifica el uso total del terreno, se deberá realizar mejoras o de lo contrario delimitar el uso efectivo de la propiedad.

Se adjunta copia de la resolución mencionada, además del Formulario de Solicitud de Inmueble de SERVIU Metropolitano, plano de ubicación y además deberá presentar los antecedentes que se indican a continuación y estar de acuerdo con los compromisos señalados:

- Carta dirigida al Sr. Director del SERVIU Metropolitano, explicando los motivos, en beneficio de la comunidad, que sustentan la solicitud de renovación del comodato.
- Nómina de las actividades religiosas y sociales que se efectúan bajo la tuición de la iglesia.
- Completar Formulario de Solicitud adjunto.
- Comprobantes de pago al día de los consumos básicos (luz, agua, etc.).

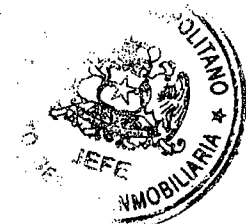
Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago

- e) Deberá presentar un proyecto que contemple el uso total del terreno o delimitar una superficie acorde al uso efectivo de la propiedad.
- f) Proyecto de las construcciones o remodelaciones a ejecutar con su correspondiente financiamiento, debiendo iniciarse dentro del primer año de vigencia, con un plazo máximo de ejecución de hasta 3 años, sin derecho a prórroga. Todo proyecto requerirá los correspondientes permisos y recepciones municipales (D.O.M.), debiendo ejecutarse conforme al Instrumento de Planificación territorial correspondiente, la O.G.U.C., la ley que la ordena y la demás legislación vigente que sea pertinente.
- g) Le estará prohibido traspasar, ceder, enajenar, y grabar el terreno total o parcialmente, a cualquier título a otra entidad o persona natural o jurídica, aun temporalmente, usarse para fines habitacionales, que vivan cuidadores aunque sea por un corto tiempo, usarlo como estacionamientos, subarrendarlo y desarrollar actividades políticas y con fines de lucro.
- h) El comodato estará sujeto a una condición resolutoria, destinada obtener de inmediata la restitución del inmueble en caso que no se cumpla con el objetivo del comodato, que se de otro uso, o que se aleje del objetivo argumentado por la Entidad comodataria.
- i) El incumplimiento de las obligaciones señaladas, dará el derecho al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, a poner término al comodato y a exigir la inmediata restitución del inmueble.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el comodatario deberá presentar la documentación solicitada, comunicando la aceptación de las condiciones, en **un plazo no superior a 60 días a contar de la fecha del presente documento**, contactarse con la Sección Técnica de Transferencias, ubicada en calle Serrano N° 45, 3° Piso, ala sur, Santiago Centro, Teléfono 29013173, en caso contrario, este SERVIU iniciará las acciones que correspondan para la restitución del terreno en materia.

Saluda atentamente a Ud.


ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO



EZL / OMB / CTB

Distribución:

- Destinatario: San Agustín N° 277, comuna de Melipilla
- Dirección Serviu Metropolitano
- Depto. Gestión Inmobiliaria (OF INT N° 460) 11.02.15
- Sección Registro y Monitoreo
- Sección Técnica de Transferencias
- Oficina de Partes

ORD. N°: 57/2015

ANT. : Ord. N°4041, fecha 15.04.2015, Serviu a Obispo Melipilla.

Res. Ex 5589, fecha 17.10.07, aprueba comodato.

MAT. : Solicita renovación de comodato, terreno que indica.

MELIPILLA, 01 junio de 2015.-

DE : OBISPO DE MELIPILLA
 Monseñor Cristián Contreras Villarroel

A : DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO
 Sr. Alberto Pizarro Saldias.

Junto con saludarle cordialmente, se solicita a Usted, acoger nuestra solicitud de renovación del plazo de extensión de comodato, para el terreno cuyos datos son los siguientes:

ID	comuna	población	destino	plano	Superficie m2	rol
6168	Peñaflor	El Trapiche	equipamiento	L-2620	845,5	19-17
Dirección		El Guerrillero entre el Arpa y Las Tonadas				
Inscripción de Dominio		Fojas: 354	N° 357	Año : 1997	CBR: Peñaflor	

Para el diseño de un proyecto arquitectónico que justifique la demanda, se ha coordinado con la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Peñaflor de su ejecución, y se ha instaurado el presente checklist de antecedentes y requerimientos para la solicitud que se está realizando:

ítem	Descripción	encargado	Adjunto
a)	Carta dirigida al Sr. Director de Serviu Metropolitano, explicando los motivos, en beneficio de la comunidad, que sustentan la solicitud de renovación del comodato.	SECPLAN	si
b)	Nómina de las actividades religiosas y sociales que se efectúan bajo la tuición de la iglesia.	Congregación Religiosa	si
c)	Completar Formulario de solicitud adjunto.	SECPLAN	si
d)	Comprobante de pago al día de los consumos básicos (luz, agua, etc.)	Congregación Religiosa	si
e)	Deberá presentar un proyecto que contemple el uso total del terreno o delimitar una superficie acorde al uso efectivo de la propiedad.	SECPLAN	En ejecución
f)	Proyecto de las construcciones o remodelaciones a ejecutar con su correspondiente financiamiento, debiendo iniciarse dentro del primer año de vigencia, con un plazo máximo de ejecución de hasta 3 años, sin derecho a prórroga. Todo proyecto requerirá los correspondientes permisos y recepciones municipales (DOM), debiendo ejecutarse conforme al Instrumento de Planificación territorial correspondiente, la OGUC, la ley que la ordena y la demás legislación vigente que sea pertinente.	SECPLAN DOM	En ejecución
g)	Prohibición de traspasar, ceder, enajenar y grabar el terreno total o parcialmente, a cualquier título a otra entidad o persona natural o jurídica, aun temporalmente, usarse para fines habitacionales, que vivan cuidadores aunque sea por un corto tiempo, usarlo como estacionamientos, subarrendarlo y desarrollar actividades políticas y con fines de lucro	Congregación Religiosa	requisito
h)	Comodato sujeto a condición resolutoria, destinada a obtener inmediata la restitución del inmueble en caso que no se cumpla con el objetivo del comodato, que se de otro uso, o que se aleje del objetivo argumentado por la Entidad comodataria.	SERVIU RM	requisito
i)	El incumplimiento de las obligaciones señaladas, dará el derecho al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, a poner término al comodato y a exigir la inmediata restitución del inmueble.	Congregación Religiosa	requisito



MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLO
SECPLAN

OFICIO SPC.N° 699, 70, 1

ANT.: Ord. N°4041, fecha 15.04.2015, SERVIU
a Obispo de Melipilla.

Res. Exenta 5589, fecha 17.10.2007,
Aprueba Comodato.

MAT.: Compromete colaboración en elaboración
de proyecto arquitectónico para renovación
de Comodato que indica.

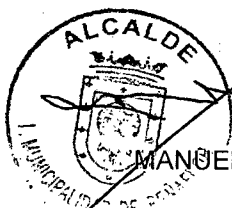
PEÑAFLO, 30 JUN 2015

DE : ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLO
A : DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO
DON ALBERTO PIZARRO SALDIAS.

Junto con saludarle cordialmente, informo a Ud., que este Municipio a través de la Secretaría Comunal de Planificación, compromete su colaboración para la ejecución del Proyecto de Arquitectura que permita solicitar la autorización de extensión del Comodato para el Equipamiento en Población El Trapiche, solicitado anteriormente al Arzobispado de Melipilla, según el siguiente cuadro :

Item	Descripción	Encargado	Estado
a)	Deberá presentar un proyecto que contemple el uso total del terreno o delimitar una superficie acorde al uso efectivo de la propiedad.	SECPLAN	En ejecución
b)	Proyecto de las construcciones o remodelaciones a ejecutar con su correspondiente financiamiento, debiendo iniciarse dentro del primer año de vigencia, con un plazo máximo de ejecución de hasta 3 años, sin derecho a prórroga. Todo proyecto requerirá los correspondientes permisos y recepciones municipales (DOM), debiendo ejecutarse conforme al Instrumento de Planificación territorial correspondiente, la OGUC, la ley que la ordena y la demás legislación vigente que sea pertinente.	SECPLAN D.O.M.	En ejecución

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



MANUEL FUENTES ROSALES
ALCALDE

MFR/CGR/RDP/vom.
DISTRIBUCIÓN:

- Director SERVIU R.M.
- Of. de Partes
- Archivo.